



## PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

### FORMATO ESTUDIO PREVIO

#### PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

<b>Objeto:</b>	Prestar los servicios personales de carácter temporal como instructor para atender la formación profesional en bilingüismo de acuerdo con los requerimientos de los programas.
<b>Educación y/o formación</b>	De acuerdo a lo establecido en el numeral 4 de este documento y el anexo 2 – plan de contratación instructores.
<b>Experiencia relacionada:</b>	De acuerdo a lo establecido en el numeral 4 de este documento anexo 2 – plan de contratación instructores.
<b>Valor y forma de pago:</b>	<p>Se fija como valor total para los 6 contratos la suma de doscientos veinte millones novecientos setenta y un mil cuatrocientos ochenta pesos. (\$ 220.971.480).</p> <p>Esta suma será pagada para los 6 contratistas en mensualidades vencidas relacionadas en el cuadro del numeral 7 de este documento.</p> <p>Lo anterior en concordancia con la tabla de honorarios de instructores publicada en los lineamientos operativos del plan de acción 2021, el presupuesto asignado a la dependencia y el plan anual de adquisiciones.</p>
<b>Plazo:</b>	Los plazos establecidos para los contratos de los 6 instructores están establecidos en el numeral 7 de este documento, los cuales empezarán a contarse a partir de la firma del acta de inicio y en ningún caso podrán exceder la fecha de terminación de labores del calendario académico de 2021.
<b>Lugar de ejecución:</b>	La ciudad de Medellín y el área metropolitana.
<b>Supervisor:</b>	La supervisión del contrato estará a cargo del servidor público de planta que designe por escrito el subdirector del centro, quien verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual, conforme a la resolución del Sena no. 1-1471 de 2020, por la cual se adopta el manual de supervisor e interventoría, o la que la modifique o reemplace.
<b>Ordenador del pago:</b>	Gustavo López de Mesa Gutierrez

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y el artículo 20 del decreto 1510 de 2013 decreto compilado por en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del decreto 1009 de 2020, el Centro de Tecnología de la Manufactura Avanzada del Sena, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

#### 1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El Sena es un establecimiento público del orden nacional adscrito al ministerio del trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo



de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la ley 119 de 1994.

De conformidad con el artículo 25 del decreto 249 de 2004, los centros de formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresario, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

El Sena cumple el mandato legal de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral para la incorporación de las personas en actividades productivas que contribuyan al crecimiento social, económico y tecnológico del país, a través de programas de formación técnica profesional y tecnológica. Además de la formación profesional integral, impartida a través de los centros de formación, el Sena brinda servicios de formación continua del recurso humano vinculado a las empresas; información, orientación y capacitación para el empleo; apoyo al desarrollo empresarial; servicios tecnológicos para el sector productivo, y apoyo a proyectos de innovación, desarrollo tecnológico y competitividad.

De acuerdo con el estatuto de la formación profesional del Sena (acuerdo 008 de 1997), la formación profesional integral gratuita que imparte el Sena, se orienta al desarrollo de conocimientos técnicos, tecnológicos y de actitudes y de valores para la convivencia social, que le permiten a la persona desempeñarse en una actividad productiva. Esta formación implica el dominio operacional e instrumental de una ocupación determinada, la apropiación de un saber técnico y tecnológico integrado a ella, y la capacidad de adaptación dinámica a los cambios constantes de la productividad; la persona así formada es capaz de integrar tecnologías, moverse en la estructura ocupacional, plantear y solucionar creativamente los problemas y saber hacer en forma eficaz. La persona que recibe la formación profesional integral del Sena, se certifica en competencias.

El Sena, es la única institución educativa que ofrece programas con todos los elementos de formación profesional, sociales, tecnológicos y culturales, metodologías de aprendizaje innovadoras, acceso a tecnologías de última generación, estructurado sobre métodos más que contenidos lo que potencia la formación de ciudadanos librepensadores, con capacidad crítica, solidarios y emprendedores, que acreditan y lo hacen pertinente y coherente con su misión, innovando permanentemente de acuerdo con las tendencias y cambios tecnológicos y las necesidades del sector empresarial y de los trabajadores, impactando positivamente la productividad, la competitividad, la equidad y el desarrollo del país.

El Centro de Tecnología de la Manufactura Avanzada, ubicado en el Complejo Pedregal, actualmente cuenta con 5 cadenas de formación (automotriz, automatización, electricidad, tics y manufactura) y con más de 30 espacios de formación (laboratorios, unidades deportivas, salones, talleres, entre otras), adicional cuenta con los 6.000 aprendices en formación titulada y complementaria, en las jornadas de la mañana, tarde y noche, incluido los sábados, por lo que se indispensable contar con un equipo de instructores que hacen parte de la comunidad educativa, Sena Centro de Tecnología de la Manufactura Avanzada – Regional Antioquia.

Dichos programas de formación son tanto titulados como complementarios y pertenecen a las redes en las que atiende el centro en las modalidades presenciales y virtuales y las metas fueron concertadas de acuerdo al contenido del catálogo de cada una de las diferentes redes.

Considerando lo anterior, el centro programó para la vigencia 2021 las siguientes metas de formación:



nivel 1

■ 01 EDUCACION SUPERIOR

nivel 2	nivel 3	Meta
01.01 ESPECIALIZACION TECNOLOGICA - Presencial	1.1.1 Metas Cupos	55
01.01 ESPECIALIZACION TECNOLOGICA - Presencial	1.1.2 Metas Aprendizices	55
01.02 ESPECIALIZACION TECNOLOGICA - Formación Virtual	1.2.1 Metas Cupos	50
01.02 ESPECIALIZACION TECNOLOGICA - Formación Virtual	1.2.2 Metas Aprendizices	50
01.03 TOTAL ESPECIALIZACION TECNOLOGICA	1.3.1 Metas Cupos	105
01.03 TOTAL ESPECIALIZACION TECNOLOGICA	1.3.2 Metas Aprendizices	105
01.04 TECNOLOGOS (Centros de Formación) - Presencial	1.4.1 Metas Cupos	6518
01.04 TECNOLOGOS (Centros de Formación) - Presencial	1.4.2 Metas Aprendizices	6518
01.05 TECNOLOGOS - Formación Virtual	1.5.1 Metas Cupos	627
01.05 TECNOLOGOS - Formación Virtual	1.5.2 Metas Aprendizices	627
01.06 TOTAL TECNOLOGOS	1.6.1 Metas Cupos	7145
01.06 TOTAL TECNOLOGOS	1.6.2 Metas Aprendizices	7145
01.07 TOTAL EDUCACION SUPERIOR	1.7.1 Metas Cupos	7250
01.07 TOTAL EDUCACION SUPERIOR	1.7.2 Metas Aprendizices	7250
02.05 TECNICO LABORAL Virtual (Centros de Formación)	2.5.1 Metas Cupos	300
02.05 TECNICO LABORAL Virtual (Centros de Formación)	2.5.2 Metas Aprendizices	300
02.06 TECNICO LABORAL (Articulación con la Educación Media)	2.6.1 Metas Cupos	2728
02.06 TECNICO LABORAL (Articulación con la Educación Media)	2.6.2 Metas Aprendizices	2728
02.07 TOTAL TECNICO LABORAL	2.7.1 Metas Cupos	5976
02.07 TOTAL TECNICO LABORAL	2.7.2 Metas Aprendizices	5976
02.08 PROFUNDIZACION TECNICA	2.8.1 Metas Cupos	0
02.08 PROFUNDIZACION TECNICA	2.8.2 Metas Aprendizices	0
02.09 GRAN TOTAL TECNICO LABORAL Y OTROS	2.9.1 Metas Cupos	5976
02.09 GRAN TOTAL TECNICO LABORAL Y OTROS	2.9.2 Metas Aprendizices	5976
03.01 GRAN TOTAL FORMACION TITULADA	3.1.1 Metas Cupos	13226
03.01 GRAN TOTAL FORMACION TITULADA	3.1.2 Metas Aprendizices	13226
04.01 PROGRAMA SENA EMPRENDE RURAL (Incluye Red Unidos)	4.1.1 Metas Cupos	0
04.01 PROGRAMA SENA EMPRENDE RURAL (Incluye Red Unidos)	4.1.2 Metas Aprendizices	0
05.01 FORMACION VIRTUAL COMPLEMENTARIA (Sin Bilingüismo)	5.1.1 Cupos	18400
05.01 FORMACION VIRTUAL COMPLEMENTARIA (Sin Bilingüismo)	5.1.2 Aprendizices	14984
06.01 PROGRAMA DE BILINGUISMO - Virtual	6.1.1 Cupos	7200
06.01 PROGRAMA DE BILINGUISMO - Virtual	6.1.2 Aprendizices	5760



07.01 PROGRAMA DE BILINGUISMO - Presencial	7.1.1 Cupos	1320
07.01 PROGRAMA DE BILINGUISMO - Presencial	7.1.2 Aprendices	1075
08.01 TOTAL PROGRAMA DE BILINGUISMO - Presencial y Virtual	8.1 Cupos	8520
08.01 TOTAL PROGRAMA DE BILINGUISMO - Presencial y Virtual	8.2 Aprendices	6835
09.01 Fortalecimiento Mipymes (Oferta Especial Empresarial)	9.1.1 Cupos	120
09.01 Fortalecimiento Mipymes (Oferta Especial Empresarial)	9.1.2 Aprendices	91
10.01 TOTAL FORMACION COMPLEMENTARIA	10.1.1 Total Metas Cupos	45113
10.01 TOTAL FORMACION COMPLEMENTARIA	10.1.2 Total Metas Aprendices	34840
11.01 TOTAL FORMACION TITULADA Y COMPLEMENTARIA	11.1.1 Metas Cupos	58339
11.01 TOTAL FORMACION TITULADA Y COMPLEMENTARIA	11.1.2 Metas Aprendices	48066
12.01 TOTAL FORMACION VIRTUAL (Incluye Formación Titulada, Complementaria y Bilingüismo)	12.1.1 Cupos	26577
12.01 TOTAL FORMACION VIRTUAL (Incluye Formación Titulada, Complementaria y Bilingüismo)	12.1.2 Aprendices	21721
12.02 Formación DUAL	12.2.1 Cupos	44
12.02 Formación DUAL	12.2.2 Aprendices	44
13.01 POBLACIONES VULNERABLES (Discapitados y poblaciones NARP (Negros, Afrocolombianos, Raizales y Palenqueros))	13.1.1 Metas Cupos	608
13.01 POBLACIONES VULNERABLES (Discapitados y poblaciones NARP (Negros, Afrocolombianos, Raizales y Palenqueros))	13.1.2 Metas Aprendices	379
13.02 DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA (Incluye Red Unidos) - Sin Víctimas	13.2.1 Metas Cupos	2393
13.02 DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA (Incluye Red Unidos) - Sin Víctimas	13.2.2 Metas Aprendices	1709
13.03 VICTIMAS (Sin Desplazados por la Violencia): Minas antipersonal municion sin explotar y artefacto explosivo improvisado, Amenaza, Delitos contra la libertad y la integridad sexual en desarrollo del conflicto armado, Desaparicion forzada, Homicidio masacre, Secuestro, Tortura, Vinculacion de niños niñas y adolescentes a actividades relacionadas con grupos armados, Abandono o	13.3.1 Metas Cupos	454

nivel 2	nivel 3	Meta
06.01 PROGRAMA DE BILINGUISMO - Virtual	6.1.1 Cupos	7200
06.01 PROGRAMA DE BILINGUISMO - Virtual	6.1.2 Aprendices	5760

■ 07 PROGRAMA DE BILINGUISMO - Presencial

nivel 2	nivel 3	Meta
07.01 PROGRAMA DE BILINGUISMO - Presencial	7.1.1 Cupos	1320
07.01 PROGRAMA DE BILINGUISMO - Presencial	7.1.2 Aprendices	1075

■ 08 TOTAL PROGRAMA DE BILINGUISMO - Presencial y Virtual

nivel 2	nivel 3	Meta
08.01 TOTAL PROGRAMA DE BILINGUISMO - Presencial y Virtual	8.1 Cupos	8520
08.01 TOTAL PROGRAMA DE BILINGUISMO - Presencial y Virtual	8.2 Aprendices	6835



Al Centro de Formación, bajo la responsabilidad de la Coordinación Académica según Resolución 4016 de 2009, le corresponde ejecutar la Formación Profesional Integral; la cual incluye la formación en lenguas y las estrategias que se deriven del Programa de bilingüismo lideradas desde la Dirección General, para lo cual pueden contar con el apoyo del Profesional de bilingüismo (si lo tienen) y los instructores de bilingüismo, acorde a lo contemplado en la circular 206 de 2018.

Para dar cumplimiento a esta meta y de acuerdo con lo establecido en el plan operativo anual, en cuanto a la contratación de instructores, se realizó la programación de los instructores de planta, prioritariamente en formación titulada, posteriormente se identificaron las necesidades de contratación de instructores para la formación complementaria virtual según las proyecciones para el 2021. En consecuencia, se evidenció la necesidad de contratar **seis (6) profesionales para la formación en bilingüismo** del Centro de Tecnología de la Manufactura Avanzada, de tal suerte que garanticen su calidad, pertinencia y ejecución a lo largo de la duración de la formación.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado y siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el gobierno nacional y asignada al Centro de la Tecnología y la Manufactura Avanzada, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en el numeral 4 de este documento y el anexo no.2. Lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la ley 80 de 1993, que establece: “son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.

Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // en ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

Así mismo, el centro de formación garantiza que los instructores a contratar serán seleccionados del Banco de Instructores Sena, acorde a los lineamientos de la circular no: 01-3-2020-000195 del 04 de noviembre de 2020”.

Esta necesidad de contratación quedó evidenciada y sustentada en el plan de adquisiciones desde la fila n° 1909 a la fila 1914 consecutivo 5\_9204\_317. Al consecutivo 5\_9204\_322.

Por último, los recursos presupuestales asignados al centro de formación para la contratación de instructores en la presente vigencia fueron asignados mediante resolución n°1 del 4 de enero de 2021 "por la cual se efectúa la desagregación inicial del presupuesto ley para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2021, en la dirección general, las regionales y los centros de formación profesional del Servicio Nacional de Aprendizaje - Sena".

Asignando al Centro de Formación de la Manufactura Avanzada, los cuales se desagregan por proyecto, para la formación titulada, complementaria y virtual, se destinaron siete mil cincuenta y siete millones quinientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos once pesos (7.057.549.411), de los cuales para el área de bilingüismo se destinará amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal n° 2621 del 19 de enero de 2021 por valor de doscientos treinta y cuatro millones trescientos cincuenta mil pesos. (234.350.000)



## 2. Obligaciones específicas:

1. Atender la formación de aprendices en el área de inglés, en los niveles o módulos establecidos y programados dentro de los tiempos que para cada acción determine el proyecto de bilingüismo y el programa de formación respectivo al que esté inscrito el proyecto.
2. Cumplir con los productos asociados al proyecto en actividades de capacitador-bilingüismo. igualmente dar cumplimiento a las directrices establecidos en normatividad vigente.
3. Apoyar la gestión del proyecto de bilingüismo para el posicionamiento Regional de acuerdo con los lineamientos, cobertura y productos indicados por la Dirección General y el supervisor del contrato
4. Participar en actividades programadas por las redes de conocimiento del SENA relacionadas con la formación profesional, en proyectos de investigación, innovación y el desarrollo tecnológico cuando corresponda.
5. Desarrollar las actividades planteadas en el procedimiento “Desarrollo Curricular” establecido por el SENA: proyecto de formación, planeación pedagógica, guías de aprendizaje, material de apoyo a la formación, instrumentos de evaluación, lista de materiales y plan de trabajo, evaluación y seguimiento.
6. Disponer para los aprendices los productos del Desarrollo Curricular en la plataforma tecnológica dispuesta por el SENA.
7. Montar proyecto de formación, crear ruta de aprendizaje y asociar aprendices a la ruta en la plataforma Sofía establecida por el SENA.
8. Entregar al Supervisor del Contrato la información que le sea solicitada en relación con el proceso de ejecución de la formación: Proyecto formativo, guías de aprendizaje, planeación, ejecución y evaluación pedagógica del proyecto formativo, portafolio de evidencias, acorde con el procedimiento “ejecución de la formación” establecido por el SENA
9. Registrar juicios evaluativos en plataforma Sofía establecida por el SENA de manera oportuna y de acuerdo al calendario establecido por el Centro – CTMA.
10. Reportar novedades de deserción, retiros voluntarios, aplazamientos, traslados y reingresos, a la coordinación académica y área de registro y certificación de manera oportuna y de acuerdo al calendario establecido por el centro – CTMA.
11. Hacer seguimiento de aprendices en etapa productiva de acuerdo con el procedimiento establecido, cuando corresponda.
12. Desarrollar las actividades de formación, aplicando las normas técnicas y legales que garanticen el cumplimiento de las buenas prácticas ambientales, con el fin de garantizar la protección de los recursos agua, aire y suelo, lo anterior, en cumplimiento del Art. 79 C. Nal., Decretos 1713 de 2002, 1140 y 1505 de 2003, 838 de 2005 y Resolución 555 de 2006 del SENA y demás normas concordantes
13. Estar certificado o actualizarse en la Norma de Competencia “ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TÉCNICO Y NORMATIVO” de acuerdo con la normatividad vigente.
14. Presentar el reporte de eventos en SOFIA PLUS (Programación con visto bueno del supervisor del contrato) en los primeros días hábiles de cada mes y demás soportes requeridos para la legalización del pago de los honorarios.
15. Aportar iniciativas, sugerencias que desde su formación y desde su labor con instructor, puedan fortalecer y permitir el mejoramiento y crecimiento del centro.
16. Realizar acompañamiento a actividades relacionadas con la ejecución de la etapa productiva y el seguimiento en cualquiera de las modalidades seleccionadas por los aprendices para culminar su proceso de formación.
17. Presentar mensualmente la planilla de cobro de los honorarios, acompañado del respectivo informe de actividades, reporte de eventos en Sofía plus (y pago de la seguridad social en salud, pensiones y arl dentro de las fechas señaladas por el SENA, so pena de incurrir en causal de multa señalada en el contrato.
18. Entregar el carnet entregado por la entidad que lo acredita como contratista al área encargada, cuando finalice su contrato.



### 3. Identificación del contrato a celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

### 4. Competencias técnicas y personales

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

OBJETO CONTRACTUAL	CONTRATISTA			NÚMERO DE CONTRATISTAS
OBJETO CONTRACTUAL	OBLIGACIONES PRINCIPALES	NIVEL DE FORMACION	MESES DE EXPERIENCIA	



<p>Prestar los servicios personales de carácter temporal como instructor para atender la formación profesional en bilingüismo de acuerdo con los requerimientos de los programas.</p>	<p>1) Cumplir con el objeto de este contrato respondiendo en todo momento por la buena calidad de los servicios contratados, en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el Sena.          2) Cumplir la ejecución de la formación que se asigne para el acompañamiento de aprendices en ambientes virtuales de aprendizaje según los estándares para el seguimiento al instructor, entregados por la Dirección de Formación Profesional          3) Asistir cumplidamente a las reuniones, videoconferencias, talleres y actividades que se programen por parte del Coordinador Académico, el integrador Nodo Regional AVA y el grupo de innovación de la formación</p>	<p>Título tecnólogo en cualquier núcleo básico de conocimiento          Título profesional universitario en cualquier núcleo básico de conocimiento</p> <p>Nivel de lengua certificado de mínimo B2 de acuerdo con el MCER en cada una de las cuatro (4) habilidades de dominio de lengua (Comprensión oral, Comprensión escrita, Producción oral, Producción escrita). El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA acepta para la contratación de instructores de lenguas los exámenes internacionales enlistados en la Resolución 12730 del 28 de junio de 2017 del MEN con una vigencia máxima de 2 años.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• MET – Michigan English Test</li> <li>• MTELP – Michigan Test of English Language Proficiency</li> <li>• TOEFL</li> <li>• ITP</li> <li>• TOEIC</li> <li>• APTIS General / for teachers / Advanced</li> <li>• ITEP Academic/ITEP Academic Plus/ITEP Business/ITEP Business Plus</li> <li>• EALTS</li> <li>• Anglia ESOL International Examinations</li> <li>• English for Speakers of Other Languages</li> <li>• Certificate in English Language Skills</li> <li>• ESOL Skills for Life</li> <li>• Integrated Skills in English</li> <li>• Graded Examinations in Spoken English</li> <li>• International English Level Testing System – General / Academic</li> <li>• International English for Speakers of Other Languages Diploma</li> <li>• International Spoken English for Speakers of Other Languages</li> <li>• English for Speakers of Other Languages Skills for Life</li> <li>• ELASH 1 – English Language Assessment System for Hispanics</li> <li>• ELASH 2 – English Language Assessment System for Hispanics</li> <li>• ESB Certificates in EFL</li> <li>• Pearson Test of English General/Academic</li> <li>• TOEFL PBT/ IBT</li> <li>• TOEIC Listening/ Reading/Speaking/Writing/Bridge Reading</li> <li>• Michigan English Language Assessment Battery (MELAB)</li> <li>• Examination for the Certificate of Competency in English (or ECCE)</li> <li>• International Legal English Certificate (ILEC)</li> <li>• International Certificate in Financial English (ICFE)</li> <li>• Spoken English for Work</li> <li>• English for Business Communication</li> <li>• English for Office Skills</li> </ul> <p>Es importante precisar que los instructores contratados sólo podrán orientar procesos de formación en la lengua extranjera que dominan y de la cual han presentado su certificación de suficiencia en el nivel requerido.          Nota 1: Los tutores virtuales, quienes orientarán English Dot Works y la competencia de inglés en los programas de titulada virtual, adicional a los anteriores criterios deben acreditar capacitación relacionada con tutoría virtual, no inferior 40 horas y tener experiencia adicional comprobada de mínimo seis (6) meses como tutor virtual.</p>	<p>Entre Veinticuatro (24) meses de experiencia en la instrucción y/o docencia de la lengua o lenguas a impartir. Treinta y seis (36) meses de experiencia en la instrucción y/o docencia de la lengua o lenguas a impartir.</p>	<p>6</p>
<p>TOTAL</p>				<p>6</p>

**5. Domicilio contractual:**

El domicilio contractual será la ciudad de Medellín.

**6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:**

Ei objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2



de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de contratación directa.

#### **7. Justificación valor del contrato:**

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el plan de acción de la entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el plan anual de adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

<b>Nivel de formación - familias</b>	<b>Contratistas</b>	<b>Plazo de ejecución (meses y días)</b>	<b>Valor mensual</b>	<b>Total contrato</b>
<b>Bilingüismo</b>	6	10	\$ 3.682.858	\$ 220.971.480
<b>Total instructores</b>	6			\$ 220.971.480

Para adelantar por parte del Sena los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el Sena pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

#### **8. Análisis de riesgos y la forma de mitigarlos:**

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.





partes mediante el secop ii.

**12. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial:** si \_\_\_\_\_ no

**13. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones:** si  no \_\_\_\_\_

**14. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, “por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”.

Se expide en Medellín a los 2 días de febrero de 2021

**Gustavo López de mesa Gutierrez**  
**Subdirector**  
**Centro de Tecnología de la Manufactura Avanzada**

Proyectó: Liliana Maria Pérez Madrid Técnico 03  
gestión contractual.

Revisó: Astrid Elena Marin Arango  
Coordinadora grupo de apoyo administrativo intercentros complejo norte.